

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA EL 4 DE ABRIL DE 1531, AL GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA, PARA QUE EL BACHILLER ANTONIO DE HARO TOME CIERTAS CUENTAS. [Archivo General de Indias. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 38/ A Pedrarias de Avila
Para que se junte con el bachiller Haro sobrel tomar de las cuentas. Lleuola el bachiller Antonio de Haro.

La Reyna

Pedrarias de Avila nuestro governador de la probinçia de Nicaragua. Sabed que yo he acordado de mandar tomar cuenta a vos e a los nuestros ofiçiales desa dicha probinçia e otras personas que en ella an tenido cargo de cobranças e otras cosas en lo qual por comision nuestra a de entender el bachiller Antonio de Haro como vereys por el despacho e ynstruçion que aca se le ha dado vos como persona que ha tenido e tiene las cosas delante le podreys mejor ynformar de lo que para la averiguaçion e liquidacion de las dichas cuentas conviene e como veys esto es cosa que mucho toca a nuestro seruicio yo vos encargo e mando que en todo lo /f.º 38 v.º/ que vierdes que conviene para ello ayudeys e encamineys al dicho bachiller Antonio de Haro y le deys todos los avisos que vierdes que convienen e vos supiredes porque el pueda mejor hazer lo que en esto le este mandado e nuestra hazienda aya el buen recaudo que convenga como yo devos confio que en ello me seruireis de Ocaña a quatro de abril de MDXXXI años. La Reyna. Refrendada de Samano. Señalada del Qonde e de Beltran e de Suares e de Bernal e de Ysunça.